



Asunción, 01 de setiembre de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS” PAC N° 07/25 - ID N° 461.295.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “**MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS**” PAC N° 07/25 - ID N° 461.295.

1. INTRODUCCIÓN:

La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas se formalizó a través de la Resolución CGR N° 190 de fecha 13 de marzo de 2025, que designó a los funcionarios: Juan Benítez y Yenny López del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG) y Resolución N° 286 de fecha 14 de abril de 2025 a través de la cual fueron designados los funcionarios José Sanabria de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Augusto Martínez de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). Los integrantes del Comité asumen el compromiso de evaluar las ofertas con total independencia de criterio y bajo estricta reserva, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con la normativa vigente y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El Acta de Apertura de Ofertas fue puesto a consideración del Comité de Evaluación conforme al Decreto Reglamentario 2264/24, artículo 29 *Funciones de la UOC. Las UOC tendrán las siguientes funciones:* inc. 7. que entre otras cosas menciona: ...“llevar adelante el acta de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación...” la misma fue fijada para el 07 de agosto de 2025. En dicho acto, presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

Oferentes	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
OSVALDO NOEL BENITEZ	3.230.000.- (*)
PAMAQ S.A.	4.171.350.-
FRIOTEXS G. S.R.L.	3.032.100.-

Fuente: Apertura de ofertas.

(*) Verificado el Acta de Apertura de Ofertas con relación a la lista de precios establecidos por los oferentes, se contactó un error material respecto al monto total de la oferta de **₡ 3.230.000** (Guaraníes tres millones doscientos treinta mil) correspondiente al oferente **OSVALDO NOEL BENITEZ**, dicho importe difiere con relación al monto total presentado en su oferta de **₡ 3.223.000** (Guaraníes tres millones doscientos veintitres mil), por lo que este Comité manifiesta que el monto a ser considerado en el presente Informe, será el importe establecido en la Lista de Precios remitido en el Formulario de Oferta.



2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- **Observación a la oferta: 3707064-9 – OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
No presenta el Certificado de Origen Nacional	80060869-0 – FRIOTEXS G. S.R.L.	Viviano Gauto

Respuesta del Comité: con relación a la observación precedente, se señala que la misma será analizada en el apartado correspondiente a Margen de Preferencia Nacional.

3. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC:

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité Evaluador procedió a verificar las ofertas con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se observa a continuación:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS" - PAC N° 07/25 - ID N° 461.295			
Criterios de Evaluación			
Documentos de Carácter Sustancial	OSVALDO NOEL BENÍTEZ	PAMAQ S.A.	FRIOTEXS G. S.R.L.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales - Personas Físicas	OSVALDO NOEL BENÍTEZ	PAMAQ S.A.	FRIOTEXS G. S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	OSVALDO NOEL BENÍTEZ	PAMAQ S.A.	FRIOTEXS G. S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.

Conforme al cuadro precedente, se observa que los documentos sustanciales presentados por los oferentes **OSVALDO NOEL BENÍTEZ, PAMAQ S.A. y FRIOTEXS G. S.R.L.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sus ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.



3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial. Al respecto, se señala que las ofertas no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de sus ofertas.

3.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por los oferentes:

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	OSVALDO NOEL BENITEZ		PAMAQ S.A.		FRIOTEXS G. S.R.L.	
			Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial
1	Mant. Preventivo de Bebederos, Sanitación y limpieza de tanque de agua fría, control de ductos, cañerías, sistema eléctrico, del agua fría, caliente y temperatura, de llave de paso, filtros. Conforme a indicaciones del PBC.	350.000	72.000	14	47.250	-25	25.200	-60
2	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de filtro PRE C+3.	263.333	72.000	14	47.250	-25	25.200	-60
3	Mano de Obra ítem 2	63.000	48.000	-54	75.000	-29	43.200	-59
4	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de filtro C+3.	235.667	31.000	-55	60.000	-12	28.000	-59
5	Mano de Obra ítem 4	63.000	33.000	-54	53.500	-25	29.200	-59
6	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de gas refrigerante freón 134.	146.333	27.000	-54	43.750	-25	26.200	-55
7	Mano de Obra - ítem 6	105.267	21.000	-54	30.000	-34	18.600	-59
8	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de llave de paso SV1.	68.333	9.000	-54	8.000	-59	8.000	-59
9	Mano de Obra - ítem 8	28.333	44.000	-54	72.200	-25	39.500	-59
10	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de ducto.	71.333	19.000	-54	30.000	-28	22.900	-45
11	Mano de Obra ítem 10	58.333	16.000	-54	10.000	-71	22.400	-35
12	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de conector codo de ¼ para tipo de cañería.	45.333	29.000	-54	45.000	-29	26.000	-59
13	Mano de Obra ítem 12	18.467	26.000	-54	40.000	-29	29.800	-47
14	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de unión conector.	19.600	22.000	-55	30.000	-38	20.000	-59
15	Mano de Obra ítem 14	16.333	44.000	-54	70.000	-27	39.400	-59
16	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de manguera por metro.	19.667	79.000	-55	157.000	-10	71.600	-59
17	Mano de Obra ítem 16	22.200	59.000	-55	120.000	-8	52.000	-60
18	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de flotador.	96.267	70.000	-55	115.750	-25	61.700	-60
19	Mano de Obra ítem 18	41.667	72.000	-54	118.600	-25	64.800	-59
20	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de Grifo	72.333	22.000	-54	36.250	-25	19.800	-59
21	Mano de Obra ítem 20	22.467	251.000	-55	340.000	-39	172.900	-69
22	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de niple de agua fría.	31.667	54.000	-55	89.750	-25	47.900	-60
23	Mano de Obra ítem 22	34.467	46.000	-55	76.250	-25	41.700	-59

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	OSVALDO NOEL BENITEZ		PAMAQ S.A.		FRIOTEXS G. S.R.L.	
			Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial
24	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de niple de agua caliente.	31.967	13.000	-54	21.000	-25	21.300	-24
25	Mano de Obra ítem 24	28.933	23.000	-54	37.750	-25	20.600	-59
26	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de termostato de frío.	63.333	11.000	-51	15.000	-33	9.200	-59
27	Mano de Obra ítem 26	56.133	27.000	-54	44.000	-25	26.400	-55
28	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de bimetalicos.	48.667	81.000	-55	134.500	-25	73.500	-59
29	Mano de Obra ítem 28	25.867	56.000	-55	92.450	-25	49.300	-60
30	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de resistencia.	96.067	145.000	-55	250.000	-22	131.700	-59
31	Mano de Obra ítem 30	32.600	57.000	-55	100.000	-21	50.400	-60
32	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de pintura	174.667	34.000	-54	55.600	-25	29.700	-60
33	Mano de Obra ítem 32	130.000	25.000	-54	40.750	-25	22.300	-59
34	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de motor compresor.	641.000	72.000	14	47.250	-25	25.200	-60
35	Mano de Obra ítem 34	154.333	72.000	14	47.250	-25	25.200	-60
36	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de transformador	158.133	48.000	-54	75.000	-29	43.200	-59
37	Mano de Obra ítem 36	48.333	31.000	-55	60.000	-12	28.000	-59
38	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de carcasas: frontal, trasera, laterales y superior.	557.667	33.000	-54	53.500	-25	29.200	-59
39	Mano de Obra ítem 38	119.667	27.000	-54	43.750	-25	26.200	-55
40	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de portavasos.	101.667	21.000	-54	30.000	-34	18.600	-59
41	Mano de Obra ítem 40	28.000	9.000	-54	8.000	-59	8.000	-59
42	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de rejillas.	50.333	44.000	-54	72.200	-25	39.500	-59
43	Mano de Obra ítem 42	25.000	19.000	-54	30.000	-28	22.900	-45
44	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de tapón de desagüeXX del tanque.	22.467	16.000	-54	10.000	-71	22.400	-35
45	Mano de Obra ítem 44	30.200	29.000	-54	45.000	-29	26.000	-59
46	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de motor ventilador.	143.933	26.000	-54	40.000	-29	29.800	-47
47	Mano de Obra ítem 46	58.667	22.000	-55	30.000	-38	20.000	-59
48	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de tanque de agua fría.	179.333	44.000	-54	70.000	-27	39.400	-59
49	Mano de Obra ítem 48	123.267	79.000	-55	157.000	-10	71.600	-59
50	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de tanque de agua caliente o natural.	321.333	59.000	-55	120.000	-8	52.000	-60
51	Mano de Obra ítem 50	126.000	70.000	-55	115.750	-25	61.700	-60
52	Mantenimiento Correctivo de Bebederos - Provisión de sensor de temperatura.	74.133	72.000	-54	118.600	-25	64.800	-59
53	Mano de Obra ítem 52	54.333	22.000	-54	36.250	-25	19.800	-59

Fuente: Cuadro elaborado por el Comité con base en las ofertas presentadas.

Del análisis comparativo realizado, se constató que algunos de los precios ofertados por los oferentes **OSVALDO NOEL BENITEZ, PAMAQ S.A. y FRIOTEXS G. S.R.L.** presentan variaciones fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, artículo 4° *Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia, (-25% / +15%)*, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que, mediante Notas C.E. de fecha 13 de agosto del corriente año, éste Comité Evaluador solicitó el correspondiente desglose de precios.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Al respecto, en fecha 14 de agosto de 2025, a través del correo electrónico, el oferente **OSVALDO NOEL BENÍTEZ**, remitió el desglose de precios conforme a lo requerido en el PBC, manifestando además, entre otras cosas, que: *“...cada componente ha sido calculado con base en análisis técnicos y económicos que garantizan la plena ejecución del contrato, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO C del pliego. Reiteramos nuestro compromiso de realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad, eficiencia y conformidad a lo pactado...”*

Por su parte, la firma **FRIOTEXS G. S.R.L.**, mediante nota remitida en fecha 14 de Agosto del corriente año, adjunta su planilla de desglose de precios, de conformidad a lo requerido en las bases del llamado. Asimismo, realiza una explicación y justificación acerca de sus precios ofertados mencionando entre otras cosas que: *“...el stock de repuestos y los materiales proveídos cuentan con una garantía escrita por un año, a partir de su instalación, por lo que la empresa asegura proveer equipos de calidad con cobertura de garantía.*

En la explicación detallada de la composición de los precios ofertados también se visualizan los elementos de Costo del bien, Gastos financieros, Gastos administrativos, Flete, Utilidad antes del impuesto, Impuesto, Retención DNCP Ley N° 7021, Precio Unitario (IVA Incluido).

Cabe mencionar que la empresa abarca un amplio espectro de servicios, como la reparación, mantenimiento, instalación, de bebederos eléctricos y equipos de refrigeración, con personales técnicos permanentes con más de 20 años de experiencia en el rubro, lo cual nos permite ofrecer precios más competitivos por la no tercerización de estos servicios.

En nuestra infraestructura contamos con local propio, lo cual reduce significativamente los gastos, también contamos con un amplio inventario de herramientas que facilita la rápida ejecución de los trabajos.

También contamos con un profesional especialista en la reparación de bobinados, que facilita y economiza las reparaciones necesarias, y mediante esto nos encargamos del control de calidad del servicio ofrecido, buscando siempre ventajas de economía sin perder la calidad del servicio final y por sobre todo, estar preparados 24 hs / 7 días para resolver situaciones de ultimo momento.

Con respecto al transporte, la empresa cuenta con choferes propios con varios móviles tipo camioneta, automóviles y motocicletas también de propiedad de la empresa, para el traslado de equipos, motores, repuestos e insumos, lo cual permite reducir los costos en los traslados.

En cuanto al stock de repuestos, la empresa cuenta con un depósito de inventario permanente de repuestos lo que permite estar preparados para cubrir pedidos de emergencia.

En cuanto al plantel de profesionales contamos con ingenieros industriales y eléctricos, técnicos con categoría de la Ande y técnicos certificados en el manejo de sustancias refrigerantes emitido por el INTN.

Con esta explicación detallada, la empresa demuestra que con los precios ofertados está en condiciones de proveer satisfactoriamente los servicios requeridos, habiendo cumplido con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, como se menciona en la Ley N° 721/22 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 4° de “PRINCIPIOS RECTORES” reza cuanto sigue: “La presente Ley se regirá por los siguientes principios: Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”.

Con relación a la firma **PAMAQ S.A.**, la misma no dió respuesta al requerimiento efectuado, por lo que, a través de la Nota C.E. N° 05 de fecha 14 de Agosto del corriente año, se procedió a reiterar el pedido de desglose, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 454/24. Al respecto, en fecha 18 de agosto del corriente año, la firma remitió el desglose solicitado.

Tras el análisis realizado, este Comité señala que, si bien los precios ofertados por los oferentes **OSVALDO NOEL BENITEZ, PAMAQ S.A. y FRIOTEXS G. S.R.L.** presentan variaciones (por debajo) fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 y considerando que la evaluación se basa únicamente en el precio, los mismos son razonables y de ejecución posible.

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Documentos Formales	OSVALDO NOEL BENÍTEZ	PAMAQ S.A.	FRIOTEXS G. S.R.L.
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE EN EL PORTAL VUE DEL MIC	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: datos extraídos del PBC y el documento presentado por los oferentes.

Conforme a la observación realizada en el Acta de Apertura, con relación a la no presentación del Certificado de Origen Nacional por parte del oferente **OSVALDO NOEL BENITEZ**, este Comité procedió a verificar en el portal Ventanilla Unica de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y al respecto se menciona que la misma fue emitida en tiempo y forma conforme a lo requerido en las bases del llamado, tal como se describe en el cuadro precedente. Así también, se señala que todos los oferentes cuentan con el Certificado, por lo que el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.

3.4 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio, 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)* y 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación*", las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
FRIOTEXS G. S.R.L.	3.032.000.-
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	3.223.000.-
PAMAQ S.A.	4.171.350.-

Fuente: ofertas presentadas

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja corresponde a la firma **FRIOTEXS G. S.R.L.** por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	FRIOTEXS G. S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE



Documentos Formales	FRIOTEXS G. S.R.L.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

El Comité Evaluador constató que fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por tanto, se señala que los mismos son suficientes y su oferta es considerada para la siguiente etapa de evaluación.

3.5.1. EXPERIENCIA REQUERIDA.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Mostrar la experiencia en Mantenimiento de Bebederos de características similares a las de la presente convocatoria con contratos y/u órdenes de compra y/o facturaciones de venta, con sus recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (años 2022, 2023 y 2024). La sumatoria del monto de los contratos ejecutados, referente a los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el Mantenimiento de bebederos, por un valor igual o mayor al 50 (cincuenta) % de la oferta total presentada.**
- Se exige que cada contrato tenga una vigencia de 18 (dieciocho) meses, como mínimo.**
- **Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	FRIOTEXS G. S.R.L.
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. Para acreditar esta experiencia se deberán presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente de constancias y/o certificados de cumplimiento, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas.	NO CUMPLE
Copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos presentados por la firma oferente para acreditar su experiencia, se constató que la misma no remitió la totalidad de los documentos requeridos por lo que este Comité, a través de la Nota C.E. N° 03 de fecha 13 de agosto del corriente año, solicitó la remisión de *“Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. Para acreditar esta experiencia se deberán presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente de constancias y/o certificados de cumplimiento, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas”*.

La firma **FRIOTEXS G. S.R.L.**, a través de la nota expedida en fecha 14 de agosto del corriente año, remitió de manera parcial los documentos solicitados, por lo que a través de la Nota C.E. N° 06 de la misma fecha mencionada anteriormente, este Comité procedió a reiterar el pedido de: *“Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. Para acreditar esta experiencia se deberán*



presentar los contratos/facturas correspondientes, **acompañados indefectiblemente de constancias y/o certificados de cumplimiento**, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. **Se exige que cada contrato tenga una vigencia de 18 (dieciocho) meses, como mínimo, conforme a lo requerido en el PBC**”, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

La firma mencionada dio respuesta a lo solicitado, y del análisis realizado a los documentos remitidos, se señala que el oferente remitió un Contrato correspondiente al año 2022, con vigencia de 18 meses, acompañado de su Certificado de Cumplimiento satisfactorio, y un Contrato correspondiente al año 2024, con vigencia de 16 meses, sin acompañar al mismo la Constancia y/o Certificado de Cumplimiento. Por lo expuesto, y considerando que el oferente **FRIOTEXS G. S.R.L.**, no remitió de manera satisfactoria lo solicitado en las bases del llamado, su oferta es **RECHAZADA**

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que, en su artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, reza; “(...) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, **bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)**”.

Cabe señalar, además, lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 52 “Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas”, que en su parte pertinente establece: “(...) En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. **La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión (...)**”.

En ese mismo sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, en su parte pertinente dispone: “2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.** (Lo subrayado es del Comité). ”.

A continuación, se procede a seleccionar la siguiente oferta más baja, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	3.223.000.-
PAMAQ S.A.	4.171.350.-

Fuente: ofertas presentadas

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja corresponde a la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE OSVALDO NOEL BENITEZ RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones



referentes a: Experiencia, Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas

Documentos Formales	OSVALDO NOEL BENITEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Verificado los documentos remitidos por el oferente, se constató que el mismo cursó la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por tanto se señala que el mismo cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones para la evaluación del presente criterio, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.6.1. EXPERIENCIA REQUERIDA.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en Mantenimiento de Bebederos de características similares a las de la presente convocatoria con contratos y/u órdenes de compra y/o facturaciones de venta, con sus recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (años 2022, 2023 y 2024). La sumatoria del monto de los contratos ejecutados, referente a los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el Mantenimiento de bebederos, por un valor igual o mayor al 50 (cincuenta) % de la oferta total presentada.

Se exige que cada contrato tenga una vigencia de 18 (dieciocho) meses, como mínimo.

- Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	OSVALDO NOEL BENITEZ
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. Para acreditar esta experiencia se deberán presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente de constancias y/o certificados de cumplimiento, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas.	NO CUMPLE
Copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta evaluada, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos necesarios para evaluar la Experiencia requerida, en consecuencia, por Nota C.E. N° 01 de fecha 13 de agosto del 2025, se solicitó la remisión de la documentación faltante.

Por correo electrónico remitido en fecha 14 de agosto del 2025, el oferente remitió de manera incompleta lo solicitado por lo que, a través de la Nota C.E. N° 04 de fecha 14 de agosto del corriente año, se reiteró el pedido de: "Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la



experiencia requerida, **correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024**. Para acreditar esta experiencia se deberán presentar los contratos/facturas correspondientes, **acompañados indefectiblemente de constancias y/o certificados de cumplimiento**, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. **Se exige que cada contrato tenga una vigencia de 18 (dieciocho) meses, como mínimo, conforme a lo requerido en el PBC**, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Al respecto, el oferente **OSVALDO NOEL BENÍTEZ**, a través de la nota remitida en fecha 18 de agosto del corriente año, remitió lo solicitado y de la verificación realizada a los documentos recibidos, se señala que los mismos cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones para avalar su experiencia, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.6.2. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:

El oferente **OSVALDO NOEL BENÍTEZ** declaró en su formulario de oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar oferta o contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Por otro lado, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con el siguiente resultado:

OSVALDO NOEL BENITEZ				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	BENITEZ ACOSTA	OSVALDO NOEL	3.707.064	PROPIETARIO
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

El oferente **OSVALDO NOEL BENÍTEZ**, ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP constatándose que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

3.6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	OSVALDO NOEL BENÍTEZ
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 Y 2024 para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL.	CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada, se señala que el oferente **OSVALDO NOEL BENITEZ** remitió la totalidad de los documentos solicitados y los mismos cumplen con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera, conforme se observa a continuación:



OSVALDO NOEL BENITEZ									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.022	2.023	2.024	2.022	2.023	2.024	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	831.780.502	1.012.236.110	1.504.236.959	1,25	1,53	3,11	5,89	1,96	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	665.659.422	661.794.684	484.023.273						
PASIVO TOTAL	718.557.547	714.692.809	491.721.398	0,57	0,50	0,25	1,32	0,44	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.263.356.833	1.443.812.441	1.950.007.074						
UTILIDAD NETA	14.573.922	184.320.346	729.166.044	0,040	0,512	2,025	2,58	0,86	RENTABILIDAD
CAPITAL	360.000.000	360.000.000	360.000.000						

Fuente: Datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Se señala que el oferente, cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad a partir de los Balances Generales de los años 2022, 2023 y 2024 presentados. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

3.6.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	OSVALDO NOEL BENITEZ
Currículo del técnico con experiencia en mantenimiento y Reparación de Bebederos, que se encargará de la ejecución de los trabajos en la CGR. Deberá incluir listado de los trabajos realizados a Instituciones Públicas o clientes particulares, el cual deberá ser expedido en carácter de Declaración Jurada.	NO CUMPLE
Constancia de visita técnica emitida por el Departamento de Servicios Generales dependiente o Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la documentación presentada, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos necesarios para evaluar la capacidad técnica, por tanto, a través de la Nota C.E. N° 01 de fecha 13 de agosto de 2025, este Comité solicitó la remisión de los documentos faltantes. A través del correo electrónico en fecha 14 de agosto del corriente año, el oferente remitió lo solicitado constatándose que los mismos se encuentran conforme a las exigencias establecidas en el presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

3.6.5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por el oferente **OSVALDO NOEL BENITEZ** constatándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cabe señalar, además, que el oferente declaró en su Formulario de Oferta, en el inciso o), entre otras cosas, que: "...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación...".



4. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por el total y el método de evaluación contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, **Basado únicamente en el Precio**, se concluye que la oferta presentada por el oferente **OSVALDO NOEL BENÍTEZ** se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, artículo 55 Adjudicación, que dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”, recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO GUARANIES - IVA Incluido
OSVALDO NOEL BENITEZ	Monto Mínimo: 20.000.000.- Monto Máximo: 40.000.000.-

Fuente: Cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se deberá formalizar a través de un Contrato abierto con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2027, previa autorización por Resolución CGR.

Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2026 y 2027 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precio Adjudicado, nota de pedido de documentos y la respuesta correspondiente, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

Yenny López
Miembro del Comité de Evaluación

Juan Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Augusto Martínez
Miembro del Comité de Evaluación

José Sanabria
Miembro del Comité de Evaluación